

S-R-I

47523/36

U

RESOLUCION PROVINCIAL DE

PARAGUAY

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE

Justicia Paraguaya

Villalba

NACIONAL DE Trinidad La Rosa PROVINCIA DE Castellanos

VESIDO DE \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

HUO DE Ramin Y DE Lucia

EMP: Sp. aton PROFESION Carpintero

INSTRUCION no tiene RESIDENCIA C.

ESTADO casado H. O. tiene N.º DE CELAS 9

ANTECEDENTES \_\_\_\_\_ INGRESA POR \_\_\_\_\_ VEZ

DOMICILIO Asuncion, n.º 157



REGISTRO

F E C H A S

FECHA	SUMARIO	JUZGADO	DELITO	DELENCION	LIBERTAD
54-4		Auditor E.O.		24-8-38	17-11-38 Ho de Sr. Juan de M.

24 Agosto 1938.

Ingresó entregado por Fuerzas de la Guardia Civil en calidad de detenido a disposicion del Auditor del Ejercito de Ocupacion con luego de dicha fuerza que se une al expediente de EMILIO TORT MULLER. se participa.

V.º B.º

EL DIRECTOR

EL SUBDIRECTOR

2 Novbre. 938. Asiste a Consejo de Guerra reingresando en el mismo dia.

Vº Bº

EL DIRECTOR

EL SUBDIRECTOR

25 Abril 1940.

Se recibe y uno oficio, al expediente de Martin Alatorre Ortamendi, procedente de la Comision Provincial de Penales, de Detenido, participando que segun lo comunica el suer liquidador de Ejecutivo de la Auditoria de Crupaciones, se encuentra en tramite de ejecucion de sentencia el procedimiento seguido contra este recluso.

Vº Bº

El Director

El Subdirector

17 Junio 1940.

Conducido a la prision de San Juan de Morarrifos, en virtud de orden superior, que se uno al expediente de Mariano Artigas Garcia. Se participa.

Vº Bº

El Director

El Subdirector

21 Junio 1940.

Se recibe y uno el expediente de Mariano Artigas Garcia, oficio del Jefe de la prision de San Juan de Morarrifos, participando el ingreso de este recluso en aquel establecimiento.

Vº Bº

El Director

El Subdirector

# REGISTRO PENAL DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Registrado al número                      folio                      libro                     

DEFENDIENTE penal Balaguer Villalta Patrocinio

de Fuente de la Reina, provincia de Castellón, vecino de Fuente de la Reina  
Rañón y de Luzón; estado casado; edad 60 años; nació el                       
1884; oficio o profesión fontanero; instrucción al ingresar no; lee no; escribe no  
libros en el matrimonio 5 varones y 1 hembras; edad del mayor 38 y del menor 10

¿Es reincidente?                      Antecedentes penales y en qué consisten                     

Esposa Baltina Villalta Molinet Doncicés

SEÑAS GENERALES	FECHA			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA		
	DÍA	MES	AÑO		Años	Meses	Días
COLOR DE Iris (Ojos)				Fuè sentenciado por <u>Consejo de Juera</u>			
Cabello				por el delito de <u>Auxilio a la rebelión</u>			
Piel							
Cejas							
Ojos							
Nariz				a la pena de <u>100 años y un día</u>	11	11	31
Cara				de <u>reclusión temporal</u>			
Boca							
Barba							
Estatura 1 m. <u>          </u> cm.				según testimonio librado por D. <u>Martín</u>			
Señas particulares				<u>Fuente de la Reina</u>			
				en causa <u>n.º 592-97</u>			
				Abono de la Prisión preventiva <u>                    </u>			
				Le resta por extinguir <u>                    </u>	11	8	29
				Se le cuenta el tiempo.			
				Ingresó en este Establecimiento.			
				Extinguirá su condena.			
FÓRMULA DACTILOSCÓPICA							
dcha.							
izqda.							

Pulgarc derecho

Juan Zaragoza de 1911 de 1911  
 V.º B.º  
 EL DIRECTOR,

EL ADMINISTRADOR,

24 Abril 1945 = una nota testimonio y liquidación de condena que remite al Juzgado de Ejecuciones de la plaza según los cuales y en causa nº 532-37 se le impone la pena de 3 años y un día de reclusión temporal que dejara extinguida el 15 de Agosto 1950. Se une hoja de condena remitiendo duplicado y ficha fisioteorica a la Dirección General de Prisiones.

Vº Bº  
El Director.

El Subdirector.

*[Signature]*

*[Signature]*

25 Noviembre 1941 = Se remite ficha alteraciones al Registro Índice.

Vº Bº

El Subdirector

El oficial-Oficina

El Director



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

21 Diciembre 1941 = Se recibe y me telegrama de la Dirección General de Prisiones, ordenando tramitación expediente libertad condicional de este penado al que la Comisión propone para pena de Doce años. Se interesan telegraficamente de las Autoridades locales de Fuente de la Reina (Castellón) informes sobre libertad condicional y residencia.

Vº Bº  
El Director

El Subdirector

El oficial-Oficina



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

30 Diciembre 1941 = Se recibe y me informe de las Autoridades locales de Fuente de la Reina (Castellón) favorable a la concesión de libertad condicional sin destino.

Vº Bº  
El Director

El Subdirector

El oficial-Oficina



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

5 Enero 1942 = Se remite a la Comisión Provincial propuesta de libertad condicional a favor de este penado con arreglo al Decreto de 1º de Abril 1941 por haberse así acordado la Junta de Disciplina de este Establecimiento en sesión de hoy. Se unen las certificaciones referidas y copia de los informes.

Vº Bº  
El Director

El Subdirector

El oficial-Oficina

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

# Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar

EXPEDIENTE procesal de *Balaguer Villalba - Patrocinio*  
conocido por

Hijo de *Ramón* y de *Lucia* esposo de —  
 edad *60* naturaleza *Fuente la Reina* partido de —  
 provincia de *Castellón* vecino de *id.* provincia *Castellón*  
 domicilio — religión — profesión *journalero*  
 instrucción *no* estado *casado* hijos *tiene*  
 núm. de ellos *9* antecedentes — ingresa por

ENTRADA Pulgar derecho	SEÑAS PARTICULARES	SALIDA Pulgar derecho
	FORMULA DAOTILAR	

## CAUSA

NUMERO			Juzgado	Secretaria	Folito	FECHAS	
Sumario	Hollo	Año				ingreso	Salida
			<i>Aud. 2<sup>a</sup> Ocupación</i>			<i>17-6-40</i>	

## FECHAS VICISITUDES

Día	Mes	Año	VICISITUDES
<i>17</i>	<i>6</i>	<i>40</i>	<p>Ingresada en esta Prisión, procedente de <i>la P. Prov. de Zaragoza</i>                      entregado por <i>fuera conductora</i>                      en concepto de <i>detenido</i> a disposición                      de <i>Aud. 2<sup>a</sup> Ocupación</i> con orden de  <i>Gobierno Civil de la Provincia</i></p> <p style="text-align: center;"><i>N.º 130</i></p> <p> <i>El Director</i> <span style="float: right;"><i>El Subdirector</i></span>  <i>[Firma]</i> <span style="float: right;"><i>Ambrosio Quinto</i></span> </p>

7. Julio - 1940. Se interesa de la Inspección de Juzgados de  
Auditoria de Guerra del C. de E. de Guadarrama, a  
Inspección de Guerra si se encuentran o sea de re-  
clusos de este exp. d.



El Subdirector

*[Signature]*

18. Julio 1940. Se recibe y uno oficio de la Inspección de Juzgados de la  
Auditoria de Guerra del C. de E. de Guadarrama, comuni-  
cando datos pedidos, y se interesa de la citada Inspección  
el envío del ~~Partimonio y liquidación de sentencia~~, del  
recluso de este exp. de acuerdo con el Art. 9. del vigente  
Reg.º de Prisiones.

9. 18.

El Director

*[Signature]*

El Subdirector

*[Signature]*

7 Agosto 1940. Se interesa del Hmo. Sr. Auditor de Guerra del C. de E. de Guadarrama,  
inspección y liquidación de condena del recluso de este exp.

9. 18.

El Director

*[Signature]*

El Subdirector

*[Signature]*

11. Noviembre 1940. Se interesa de la Auditoria de Guerra  
de la 1ª Region, ratificación de prisión  
del recluso de este expediente.

9. 18.

El Director

*[Signature]*

El Subdirector. El Oficial de Oficina

*[Signature]* *[Signature]*

16 Febrero 1941. Se recibe oficio de la Auditoria de Guerra de la 1ª Region Militar, para for-  
mado que no existen en la misma antecedentes del recluso de este expediente,  
e interesa filiación personal con respecto al citado recluso. Se comunique, y se  
oficia al expediente de Perros Garcia Garcia.

9. 18.

El Director

*[Signature]*

El Subdirector

El Oficial de Oficina

*[Signature]* *[Signature]*



Adicional al expediente Patricio Balague Villala

24 Diciembre 1941

Se recibe y me telegrama de la Dirección General de Prisiones, ordenando urgente tramitación y libertad condicional este preso al que la Comisión propone para definitiva de derechas.

N.º 132  
El Director

El Subdirector de Oficial

26 Febrero 1949

Indulto de reclusos. Se reúne y me oficio del Jefe de Militar de la Penitencia en esta Plaza, adjuntando el testimonio de Indulto en favor de este titular de recluso y se participa a la Junta por de Libertad y plaza de Castellón.

N.º 138  
El Director

El Subdirector Adjunto

El Oficial

Vidal Domínguez

15 Abril 1950

Primera Propuesta de licencia definitiva. Se reúne al Excmo. Sr. Caballero General de la Quinta Región Militar, copia de la hoja histórico-penal del titular, participándole que en fecha 15 de Agosto próximo, dejará total y definitiva la estufada con una que le fue impuesta, por lo para dicha fecha tuviese la bien merecida su licencia definitiva de recluso.

N.º 139  
El Director

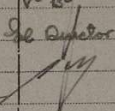
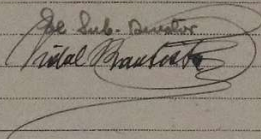
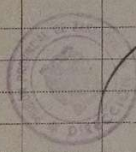
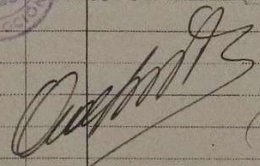
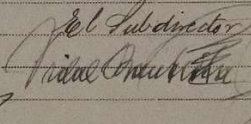

El Subdirector

El Jefe de

Vidal Domínguez

El Oficial



FECHAS			VICISITUDES
DIA	MES	AÑO	
5	Mayo	1950	<p>APROBANDO LICENCIAMIENTO DEFINITIVO. = Se recibe y me oficio de la Capitanía General de la 5ª Región Militar aprobando el licenciamiento definitivo de este penado para el día 15 de Agosto de 1950</p> <p>De fecha de Mayº</p> <p>Vº Bº El Superior: </p> <p>El Sub-Director: </p> <p></p>
15	Agosto	1950	<p>Cumplimiento y Remisión Certificados. = Con esta fecha y en virtud de dejar completamente extinguida la condena se remiten Certificados de libertad definitiva a la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Castellón para que diligenciados por el interesado se demuestren dos ejemplares a esta Prisión. = Se remiten.</p> <p>El jefe del sigº</p> <p>Vº Bº El Director: </p> <p>El Subdirector: </p> <p></p>
6	Sep.	1950	<p>Recepción y Remisión de Certificados. = Se recibe certificado de la Junta de Libertad Vigilada de Fuente de la Reina (Castellón). = digo: Castellón, de licenciamiento definitivo, debidamente diligenciados por el titular de este expediente.</p>

## FECHAS

## VICISITUDES

DÍA      MES      AÑO

te. - Se remiten a las autoridades correspondientes - de sus copias -

V.º B.º

El Subdirector

El Jefe del Servicio

El Director

Toda la familia



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Adición  
Febrero 1940  
CORPORACIÓN DE GUERRA  
DEL  
COMANDO EN JEFE EJÉRCITO DE GUADARRAMA  
Sección **INSPECCIÓN**  
Número \_\_\_\_\_  
(Cítese la referencia)

ENTRADA  
Fecha 18-7-40  
N.º 4069

EN contestación a oficio de V.S. núm. 6174 de 8 de los corrientes, relativo a PATROCINIO BALAGUER VILLALBA, le expreso a continuación los antecedentes obrantes en el fichero de Ocupación con relación a expresado inculcado.

S.U. 532 Juzgado C. incoacción 26-8-38 Pasa a Fiscalía el 6-10-38 calificación fiscal el 20-10-38 Pasa a Consejo el 25-10-38, Pasa a Tenientes Auditores el 4-11-38 sentencia dictada doce años y un día - 2-11-38 fecha de aprobación 19-11-38, fecha ejecución 26-11-38,

Dios guarde a V.S. muchos años  
Madrid 15 de Julio de 1940  
EL CAPITAN INSPECTOR



*San Román*  
*[Signature]*

Sr. Director de la Prisión de Mozarriz

ZARAGOZA

Mod. 1.-R

ENCUENTRO

El Encuentro es un acto de carácter  
- cultural y de divulgación de la  
- cultura de la zona.  
- El Encuentro se celebrará el día  
- 15 de mayo de 1954.  
- El Encuentro se celebrará en el  
- salón de actos del Ayuntamiento.  
- El Encuentro se celebrará a las  
- 8 de la tarde.  
- El Encuentro se celebrará con  
- el fin de divulgar la cultura  
- de la zona.  
- El Encuentro se celebrará con  
- el fin de divulgar la cultura  
- de la zona.

P. 0.624696

ENTRADA
Fecha 31 de Mayo
Nº 4276

SE DEVUELVE POR HABER SIDO SUPRIMIDA LA IN-PEC-  
CIÓN DEBENDO DILIGARSE A CAPITANIA GENERAL.

IN F

Examinadas las anteriores diligencias relativas

cientos ..... por .....  
detenido el día .....

y no apareciendo expediente ni sumario a el relativo,  
méritos para pedirla, procede resolver provisionalmente  
que posteriormente puedan adoptarse por aparecer el  
RESULTANDO: Que

En consideración a lo expuesto,

SE PROPONE: Quede suficientemente sancionado el



PRISIÓN PROVISIONAL  
DE

SAN JUAN DE MOZARRIFAR

(Zaragoza)

DIRECCIÓN

Núm. 6565

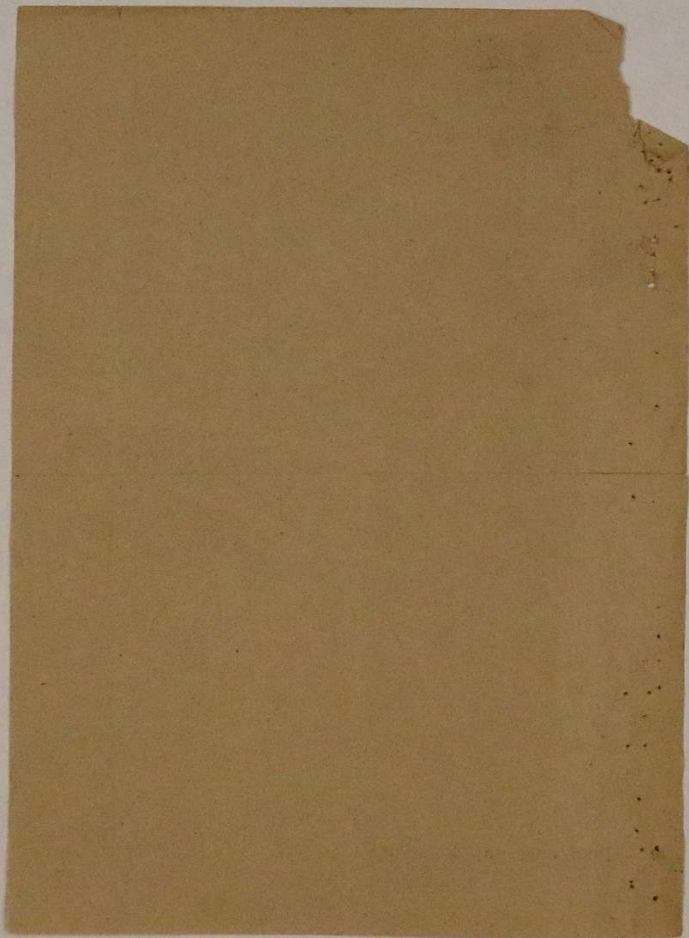
Como contestación a su atento escrito de fecha 15 del actual, y con referencia al recluso de este Establecimiento PATROCINIO BALAGUER VILLALBA, le ruego me remita de conformidad con lo que dispone el artículo 9 del Reglamento de Prisiones testimonio y liquidación de condena del mencionado sentenciado, en sumarisimo de urgencia núm. 532 del Juzgado o letra C.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
San Juan 18 de julio de 1.940.



Sr. Inspector de Juzgados de la Auditoría de Guerra del  
Cuerpo de Ejército de Guadarrama

MADRID







AUDITORÍA DE GUERRA

DEL  
5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

ENTRADA  
Fecha 21-4-41  
N.º 3870

P

Adjunto remito a V. testimonio, liquidación y hoja de condena relativa a

*Pablo Calaguer  
i. Malba*

condenado en la causa núm. 532.97  
ruego a V. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 21 de Abril de 1941.

EL *Francisco Gues*

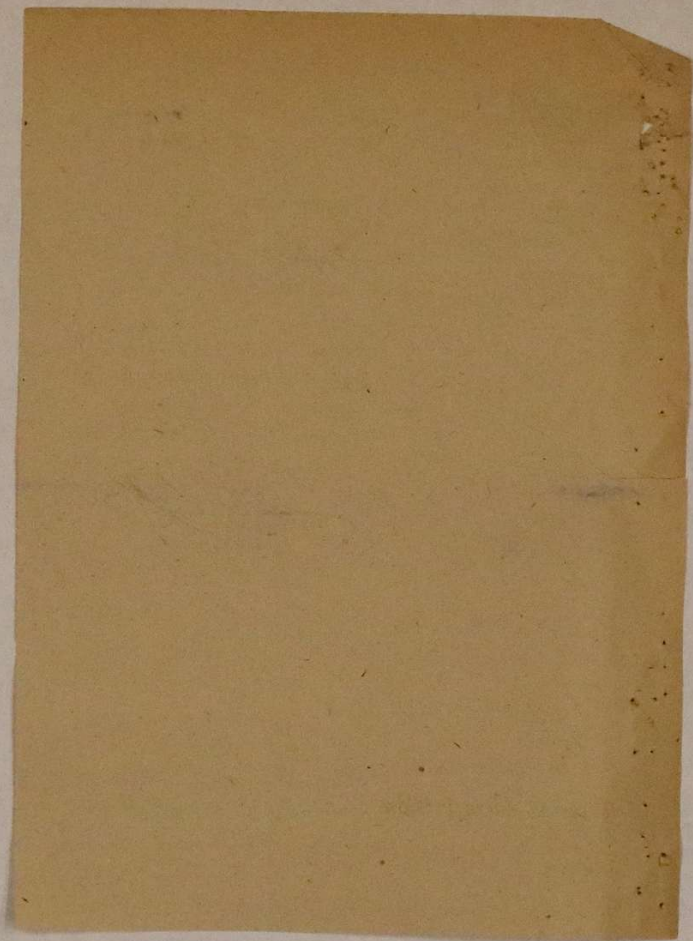


Sr Director de la Prisión

*Darrija*

*Juan de Ma  
Haza*

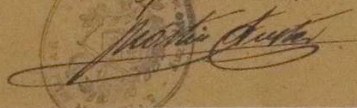
POR LA PEÑA DE LAS TORTAS

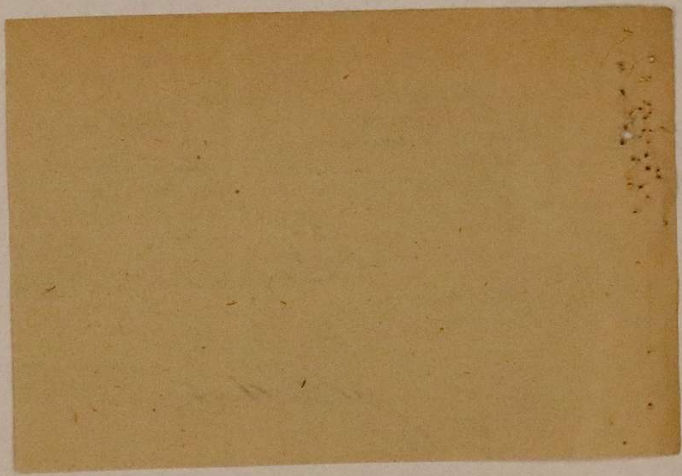


## 5.ª REGION MILITAR

El Consejo de Guerra Permanente núm. \_\_\_\_\_

Apellidos del reo *Deleguer Villalva*  
Nombre del reo *Pascual* Edad *56 años*  
Naturaleza *Francés de la Reina* Vecindad *id*  
Provincia *Castellón* Profesión *proprietario*  
Nombre del padre *Pascual* Nombre de la madre *Lucia*  
Delito *auxilio a la rebelión* Fecha de la sentencia *2 Noviembre 1937*  
Pena impuesta *doce* años *tres* meses *veinte* días  
Clase de pena *reclusión temporaria*  
Se halla en la cárcel de *San Juan de Mozarrifar*  
Es condena *primera*  
Zaragoza, a *11* de *Febr* de 1941.

El *Oficial Jefe*  
*Miguel Guitiérrez*



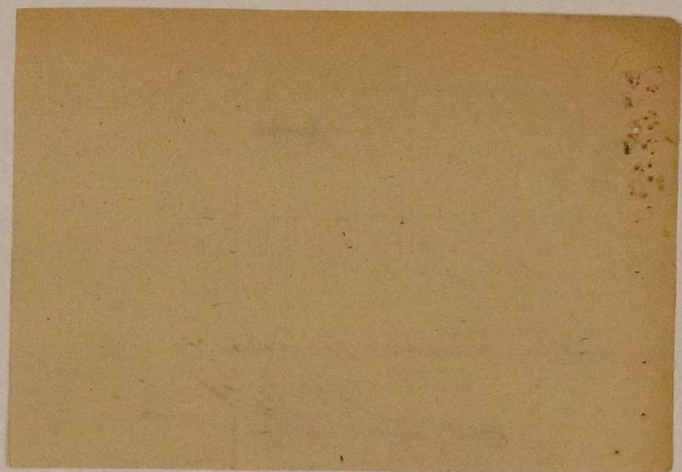
Liquidación de condena del sentenciado en la causa n.º 523

DISEÑO DE LAR			Años	Meses	Días	
Patrocínio Balaguer <i>Hillalhe</i> PUE CONDENADO A LA PENA DE <i>doce años y</i> <i>un día de reclusión menor</i>						
<b>ABONO</b>						
En prisión preventiva desde el <i>2 de Agosto</i> de 1938 hasta						
el <i>19 de Julio</i> de 1938 fecha en que se hizo firme la sentencia						
Le resta por cumplir descontando el tiempo de prisión preventiva				<i>11</i>	<i>8</i>	<i>29</i>

Dejará extinguida la condena el día *quince* de *Agosto*  
de mil novecientos *cincuenta*

Zaragoza, a *27* de *Julio* de 1941.

*Patricio Sureda*



DON HENRIQUE CALVO BARRIENTE, Sargento del Regimiento Infantería "Terceña" número 13 Secretario nombrado para los trámites de ejecución de la sentencia recaída en la causa número 318 de 1897 instruida contra PATROCINIO BALAGUER VILLALBA Y JOSE GARCIA de cuya causa es Jefe el Especial para el cumplimiento de sentencias de la quinta Región Militar Oficial de Infantería DON MARTIN FUSTE ANTONIA

CERTIFICADO: Que a los folios 40 y 40 vuelto de la sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositivas dice así: En Zaragoza a 30<sup>os</sup> de Noviembre de mil novecientos 98. Juan de Dios jefe de Guerra Permanente número UNO para ver y fallar la causa instruida contra PATROCINIO BALAGUER VILLALBA de 56 años, casado, Propietario, natural y vecino de Fuente La Reina (Castellón) hijo de Patrocinio y Lucía.

oidos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados en el acto de la vista y siendo Jefe de causa el Jefe de la primera Jefatura del Cuerpo "Armas" Militar DON JOSE GARCIA

que debieron comparecer y comparecieron a los procesos PATROCINIO BALAGUER VILLALBA, FRANCISCO BERNARDINO BARRIBAN y VICENTE MONTE CALTAGHER, como autores de un delito de auxilio a la rebelión sin circunstancias calificativas a la pena de DOS AÑOS AÑOS Y UN DIA DE PRISIÓN EN COMPLETOS con las accesorias correspondientes y al pago de la responsabilidad civil sin limitación de cuantía, al haberse cumplido el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo de prisión convenido en esta causa. Así por esta mandamos cumplir lo procedente mandamos y firmamos.- Hay cinco firmas ilegibles.- José Batena.- Rubricados.-

Al Jefe de la 5<sup>a</sup> Región Militar, Sr. Jefe de Guerra de la quinta Región Militar de fecha 19 de Noviembre de mil novecientos noventa, por el cual aprueba la anterior sentencia ordenando las diligencias de ejecución pertinentes a la misma.-

Y para sus efectos y a efectos de su ejecución

entiendo el presente que concuerda con el original al que se remite orden y visto por S. S. en Zaragoza a 21 de Abril de mil novecientos noventa y uno.-

*[Firma]* *[Firma]*

...del ...  
...del ...  
...del ...

...del ...  
...del ...  
...del ...

...del ...  
...del ...  
...del ...

...del ...  
...del ...  
...del ...

...del ...  
...del ...  
...del ...

*Manuel ...*

*[Signature]*





CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5.ª REGION MILITAR

2345  
14-5-44

JUZGADO ~~DE~~ PENAS.

Ref. al núm. 3196-12.

Ruego a V.S. se digne comunicar a este Juzgado con la posible urgencia si en fecha 20 de Noviembre de 1.938, se hallaba recluido el penado PATROCINIO BALAGUER VILLALBA, el cual asistió a Consejo de Guerra en esta Plaza el día que anteriormente se indica, siendo condenado a la pena de DOCE años y un día de reclusión menor; rogándole nuevamente me comunique residencia fijada por el mismo al ser ex-carcelado.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
"aragona a 13 de Mayo de 1.944.  
EL COMANDANTE JUBIA.

*Sebastián Aragón*

Al contestar cifrese núm. de referencia y del Juzgado

17-6-40  
*San Juan*  
*Ver hoja arriba*  
*EC*

Señor Director de la +rision Provincial de esta

P D A S A.



Toma

FÓRMULA DACTILAR

Braza

AURICULAR	Impresiones simultáneas	AURICULAR
ANULAR		ANULAR
MEDIO		MEDIO
INDICE		INDICE
PULGAR		PULGAR

Mano izquierda

Mano derecha

OBSERVACIONES

San Juan de Medinilla 24 de Abril de 1941

El Director,  
*[Signature]*

Letra

TRIBUNAL SENTENCIADOR

JUZGADO DE INSTRUCCION

Consejo de guerra

Ejecuciones

Número del sumario 532

Año 1957

Delito Auxilio a la rebelión

Clase de pena Reclusión temporal

Años Once y un día Meses

Prisión en que se encuentra el reo San Juan de Mozarrifar

Nombre y apellidos Salvador Balaguer y Illalba

Hijo de Ramón y de Lucía

Edad en la fecha de esta hoja 60 años

Estado Casado Naturaleza hiente de la Reina  
(Castellón)

Profesión Jornalero

Fecha en que fué firme la sentencia 19 Noviembre 1957

Prisión preventiva abonada años 3 meses 2 días

Fecha desde la que se cuenta el tiempo 30 Agosto 1957

Fecha en que la dejará extinguida 15 Agosto 1958

Antecedentes penales y su clase

Está sufriendo otra condena de

en la Prisión \_\_\_\_\_ de

Defectos físicos \_\_\_\_\_

¿Es delincuente ocasional o profesional? ocasional

Residencia anterior (urbana o rural) \_\_\_\_\_

INDICACIONES DEL SERVIDOR

Rebido de

Oficial

TELEGRAMA  
DTR PRISION PROVINCIAL

*Juan Hernandez*

TELEGRAMAS

EL ESTADO

GRAFO

Re OBRA NACIONAL

717-160  
NÚMERO

21.12.41  
13017

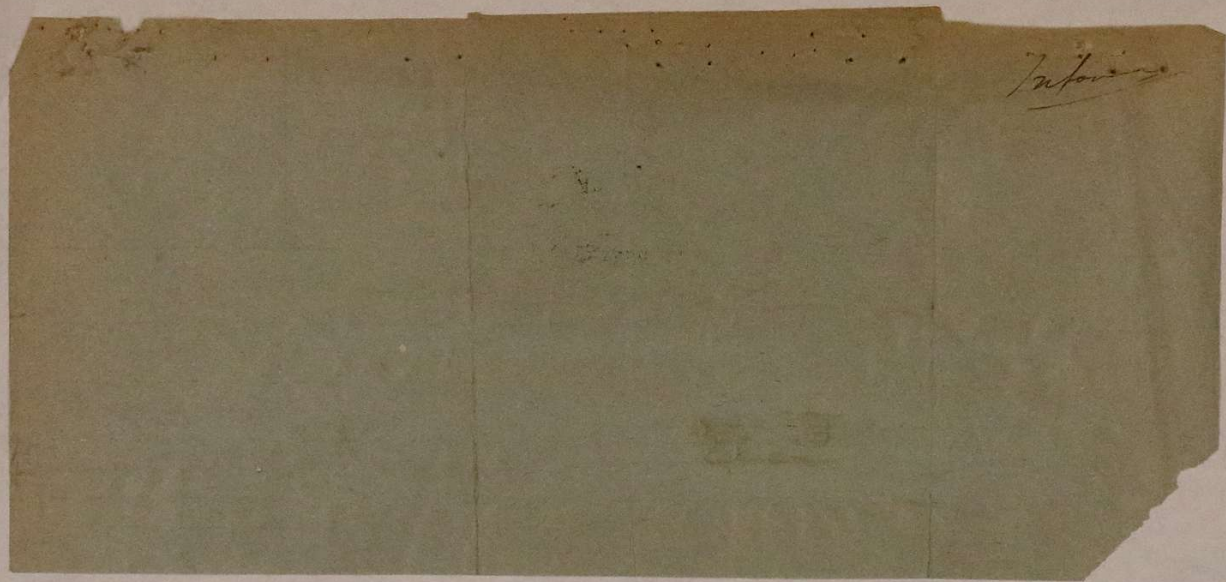
Para de palabras depositado el a las

63231 SANJUANMOZARRIFAR ZGA MADRID 16137 40 20 14

DTR GRAL PRISIONES A

PROCEDA URGENTE TRAMITACION EXPEDIENTE LIBERTAD CONDICIONAL  
PROVISIONAL RECLUSO PATROCINIO BALAGUER VILLALBA AL QUE LA COMISION  
CENTRAL PROPONE PARA PENA DEFINITIVA DE DOCE ANOS

Torres y Bazarra, S. L. Logroño - C. O. A. V. - No. 1



*Infancia*

Lo Su)

TELEGRAMA OFICIAL CIRCULAR

Director Prision San Juan de Navarra (Zaragoza)

Alcalde Jefe Falanga y Comandante

Puesto Guardia Civil

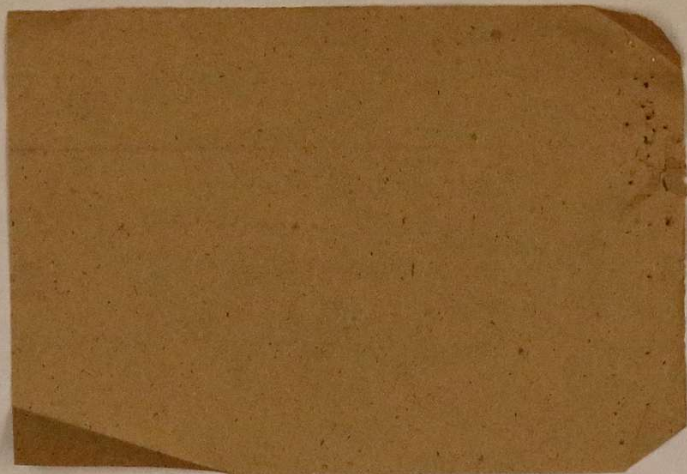
FUENTE DE LA RUINA

(Castellon)

Quiero saber concretamente con maxima urgencia si por parte de esa Autoridad existe o no inconveniente para que se conceda libertad condicional al penado este establecimiento, vecino esa localidad PATROCINIO DE SAN JUAN VILLALBA, y si podria residir en la misma. Diga en caso de que hubiese inconveniente, si no lo habria para residir desterrado a doscientos cincuenta kilometros. Si es posible poname acuerdo autoridades esa para contestar en un mismo escrito firmado por las tres.

San Juan de Navarra a 21 de Diciembre de 1941.

El Director,



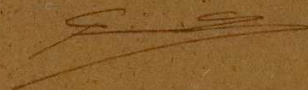
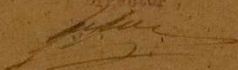


INFORME DEL Sr. FELIX SERRANO DE LA PRISION  
FACULTAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE LA QUE EL DI-  
RECTOR DON JUAN GONZALEZ GARCIA.

Observo que el preso de este Establecimiento  
*Pedro Luis Balaguer Villalba* durante su  
permanencia en el mismo observo buena conducta sin que  
haya sido objeto de correccion ni reconvencion alguna.

Para que conste, en cumplimiento de cuanto deter-  
mina el articulo cuarenta y cuatro del reglamento de la  
pena para el servicio de las prisiones, expido el presente  
que visado y sellado firmo en San Juan de los Rios a  
*veintuno* de *Setiembre* de mil novecientos *cu-*  
*arenta y uno*.

El Director



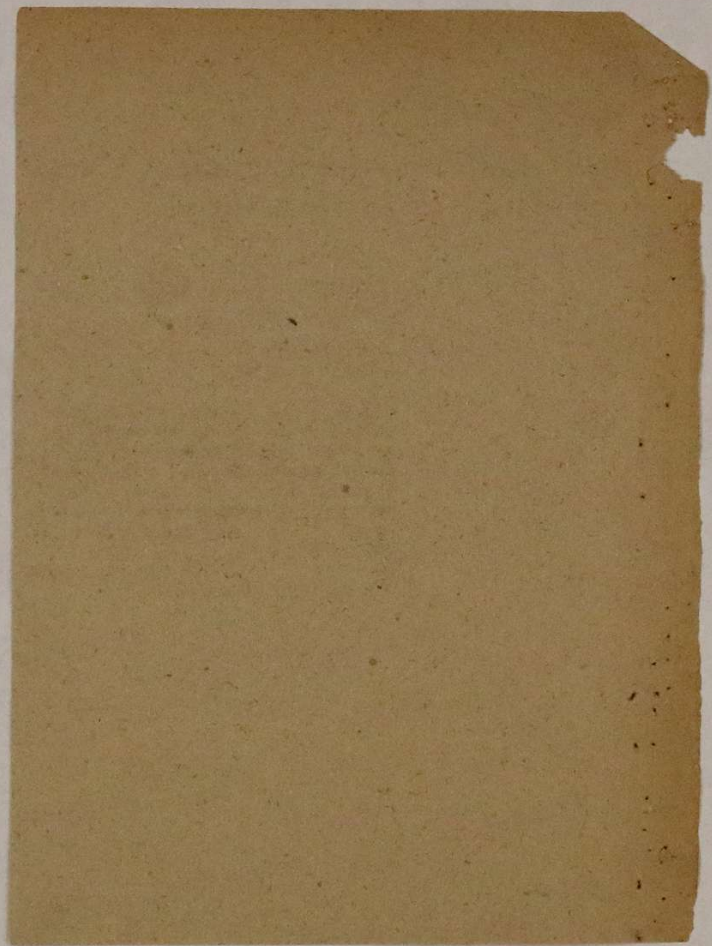


DON IGNACIO BRUNA VERRIARZ-CASTILAN DE LA ORDEN DE  
VICERREY DE SAN JUAN DE MURCIA.

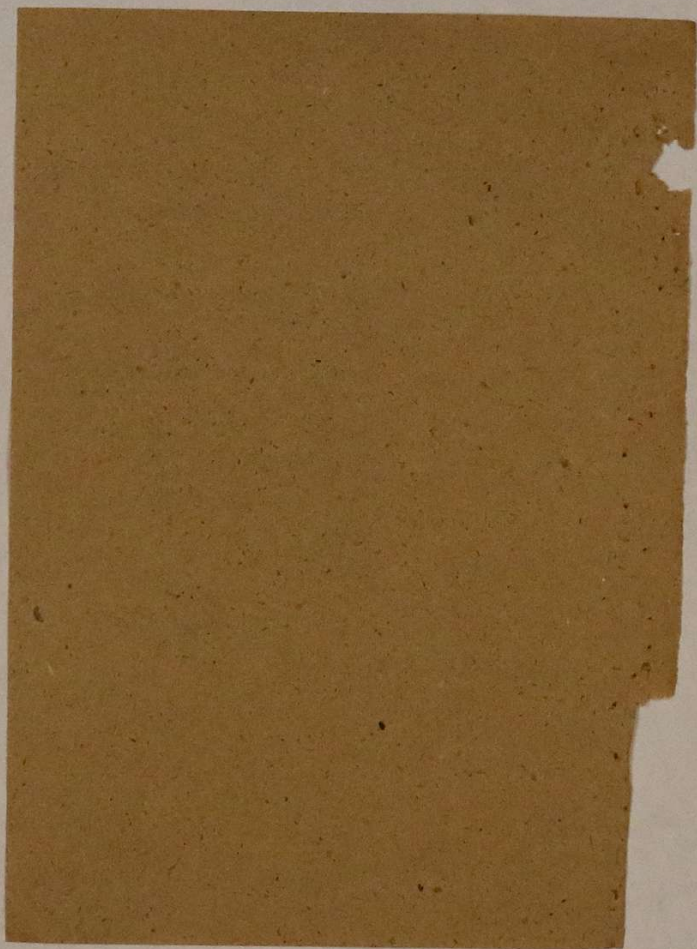
CONSTITUCION que se otorgo de este  
Reyno de Aragon *Patrio como Balagues*  
*Villalba* *cuando a los dias*  
de su salida, como prueba de  
aplicacion de las mismas, observando  
en la actualidad la religiosa con-  
stitucion religiosa.

Y para que conste, se cumplien-  
to de lo dispuesto en la parte 1.<sup>a</sup> de  
las citadas en 8 de Mayo del año  
presente año, para aplicacion de lo  
preceptado en el decreto de 27 de  
Noviembre de 1840, en lo que se prece-  
ta en San Juan de Murcia a  
*veintuno* de *Diciembre*  
de mil novecientos ochenta y uno.

*Ignacio Bruna*



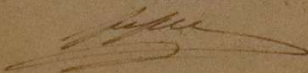




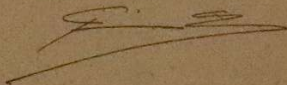
Hay un membrete que dice.- Alcaldia Nacional de Fuente la Reina.-(Otra alianza  
de Oulaco.- Num. 408.- En contestacion al telegrama remitido de Esguerra, proce-  
dente de Zaragoza 200 y reunidos en esta Alcaldia el Sr. Jefe Municipal y J. C.  
Local con el Sr. Alcalde, manifiestan que no tienen inconveniente alguno en re-  
tirarse en esta localidad PALACIO BALAGUER VILLALBA y que a l. Jefe de la  
Comandancia.- Firmado con el presente escrito.- Dice Guzmán V. C.  
muchos años.- Fuente la Reina 23 de Mayo 1941.- El Alcalde.- Manuel Colmenero.-  
Jefe.- Joaquin Navarro.- El Jefe Local.- Antonio Moliner.- El Comandante del  
Fuerte.- J. A.- El Jefe de la Comandancia Juan Polo Rizo.- Rubricados.- Sr. Direc-  
tor de la Prision San Juan de Mozarilla Zaragoza.- Hay un sello en tinta que  
dice.- Juzgado Municipal Fuente la Reina.- Otro que dice.- Sala de España Tri-  
bunal de Fuente la Reina.- J. C. Local Fuente la Reina.- Otro que dice  
Ayuntamiento Nacional de Fuente la Reina.- y otro que dice.- 205 Comandancia  
de la Guardia Civil rural Fuerte de Barracas.

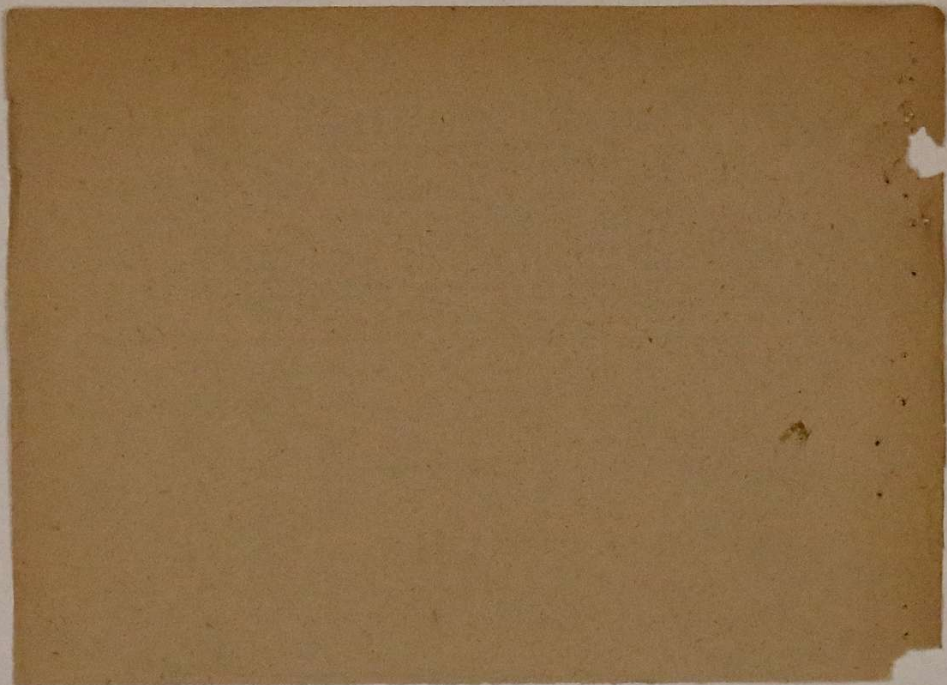
San Juan de Mozarilla a 5 de Mayo de 1941

V.º B.º  
El Director



El Subdirector







Prisión Provincial de Zaragoza

DIRECCIÓN

FILIACIÓN Y DATOS

Fijaré mi residencia, en:

Fuente la Reina (Castellon)

Puesto Guardia Civil más próximo a su domicilio.

Barracas (Castellon)

ENTERADO



El Sr. Jefe de Servicios dispondrá que los Sres. Oficiales de servicio en el Rastrillo y Puerta Principal de la Prisión permitan la salida, previamente identificado, al penado de este Establecimiento PATROCINIO BAIGUER VILLALBA, el cual es puesto en libertad condicional provisional.-

devolviendo la presente cumplimentada.

San Juan (Zaragoza) 27 de Enero de 1942

El Director,

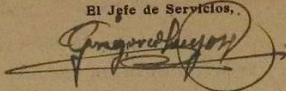


Sr. JEFE DE SERVICIOS.

Cúm-

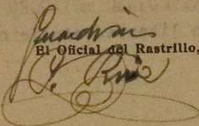
plase lo que la presente ordena.

El Jefe de Servicios,

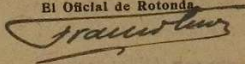


CUMPLIMENTADO

El Oficial del Rastrillo,



El Oficial de Rotonda,



ME HICE CARGO

Zaragoza de de 194

El Jefe de la Fuerza,

TIP. LA ACADÉMICA

1190

TELEGRAMA OFICIAL

Director Prisión San Juan Mozarrifar (Zaragoza)

Director General Prisiones.- M A D R I D  
Libertad Condicional.-

«Cumplimiento telegrama V.P. participole que esta fecha es puesto revisionalmente libertad condicional, penado este "establecimiento PATROCINIO BALAGUER VILLALBA".»

San Juan de Mozarrifar a 27 de Enero de 1942.-

El Director,







Alcaldía Nacional

DE  
FUENTE LA REINA  
(CASTELLÓN)

Negociado

Núm. 26



3. C.

3. 2. 42  
992

Consejo el Honor de Acusar a  
N.º de recibo de la comunica-  
ción de fecha 27 del actual  
sobre los certificados de libertad  
condicional provisionales como fun-  
dentes a los penados de re-esta-  
blecimiento, Patricio Delgado  
Milla y Francisco Benedito ta-  
morin.  
Manifestando que se hallan  
en esta localidad.  
Dios grande a N.º muchos años  
Fuente la Reina el mes de Mayo 1942

El Alcalde  
Manuel Calado

D. Director de la Prisión Habitada de  
San Juan de Morosviller

Navarra

*[Faint, illegible handwritten text on aged paper, possibly a letter or document fragment.]*



CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado núm. 7.º (C.º 1.º)

Ref. al núm. 95182-1.º

Documentos

1 Testimonios judicial

L. Condena

H. Condena

H. H. Penal

D. de Notificación

Procedimiento n.º

Al contestar, cifrese núm. de referencia y del Juzgado

2-1240  
26-2-49

Cumplimentando lo ordenado por la Superioridad, adjunto tengo el honor de remitir a V. S. los documentos del margen, relativos a Patricio Bulacios

Orlaba  
encarado en el procedimiento número 532-38, rogándole se digne acusarme recibo para constancia en autos.

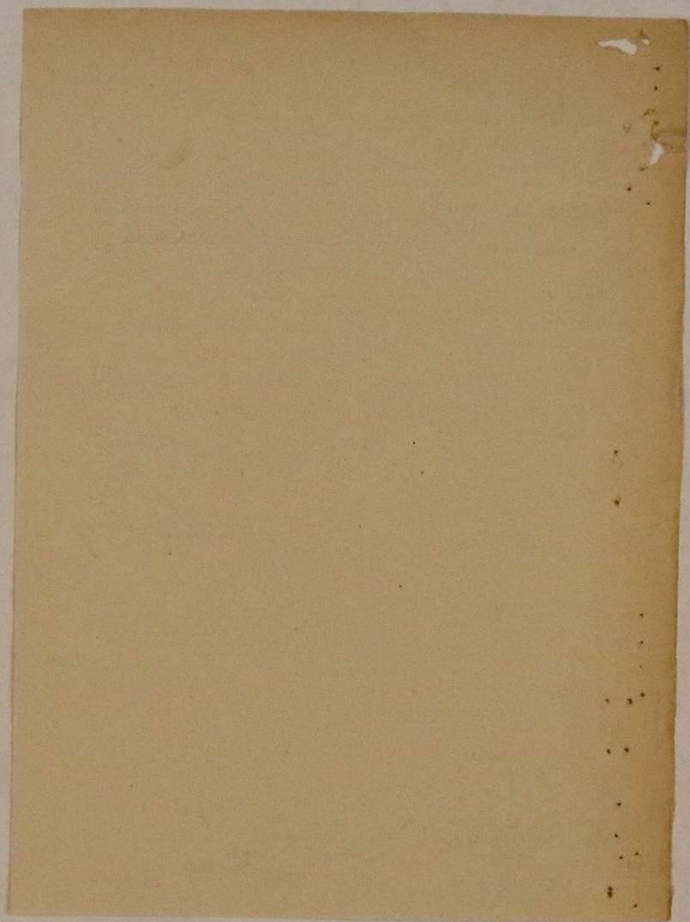
Dios guarde a V. S. muchos años.

Lanquesa a 21  
de Febrero de 1949  
EL Lanquesa JUEZ,

Sebastián Orta

Señor Director de la Prisión Provincial

Plaza





Al folio .....—Dictamen del Señor Auditor de Guerra.—Excmo. Señor.—De conformidad con el precedente informe del Fiscal y por los mismos fundamentos legales en él aducidos, procede que V. E. acuerde hacer aplicación de los beneficios de indulto total del resto de la pena que le quede por cumplir, declarando extinguida la responsabilidad que pudiera haber contraído, en favor del penado **PATROCINIO BALAGUER VILLALBA** condenado por el delito de **rebelion** a la de **12 años y 1 día reclusión menor** en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 9 de Octubre de 1945 (D. O. num 256) y artículo 3.º, párrafo 1.º de la Orden complementaria del 27 del mismo mes y año (D. O. núm. 245); debiendo considerarse no obstante que el expresado beneficio quedaría sin efecto en casos de reincidencia o reiteración, y sin que se extienda, desde luego, a las penas accesorias que acompañan a la principal impuesta.—Para notificación, curso de testimonios y demás trámites de ejecución, pasará este actuado al Juez de Ejecuciones de esta Plaza.—V. E., no obstante, resolverá.—Zaragoza, **18 de Febrero** de 194 **9**.—El Auditor. — **Angel Bernal.**— **Rubricado y sellado.**— \* = = = = =

Al folio .....—Decreto de la Autoridad Judicial.—En Zaragoza, a **22 de Febrero** de 194 **9**.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 1.º del Decreto de 9 de Octubre de 1945 (D. O. núm. 256), y atribuciones que me confiere el artículo 1.º de la Orden de 27 del mismo mes y año, acuerdo conceder los beneficios de indulto total del resto de la pena que le quede por cumplir, en favor del penado **PATROCINIO BALAGUER VILLALBA**, sin que afecte a las penas accesorias, que acompañan a la principal que se indulta.—Pasen estas diligencias en unión de la Causa núm. **532-38** razón de la condena al Juez de Ejecuciones de esta Plaza, para que sean unidas a la misma y cumplimentado cuanto se propone en el referido dictamen Auditorial.—El Capitán General.—**Senchez.**— **Rubricado.**— ==

Y para que conste y para su remisión, a *Prisión* expido el presente testimonio de orden y con el visto bueno del Señor Juez Instructor en Zaragoza, a **veinticuatro** de **Febrero** de mil novecientos cuarenta y **nueve.**—

V.º B.º  
*779*

*Manuel Madrazo*

MANUEL MEDRANO PUEYO, Soldado de Artillería

secretario del

Juzgado Militar de Ejecuciones de esta Plaza, del cual es Juez Instructor el Comandante de Intendencia DON SEBASTIÁN BUSQUÉ VENTURA.

CERTIFICO: Que en la Causa número 532-38 seguida contra ATROCINIO BALAGUER VILLALBA Y OTROS y a los folios que se indicarán, obran un informe del Ministerio Fiscal, un dictamen del Señor Auditor de Guerra y un Decreto de la Autoridad Judicial, que copiados literalmente, dicen como sigue:

Al folio .....-Informe del Ministerio Fiscal.-«Excmo. Señor.-El Fiscal, informando sobre indulto, dice: Que el penado ATROCINIO BALAGUER VILLALBA, eleva desde su domicilio (Libert. Cond) ..... instancia solicitando la aplicación de los beneficios de indulto total de la pena de 12 años y 1 día reclusión, rebelión contra él, apreciado por el Consejo de Guerra que le juzgó, basándose en el Decreto de 9 de octubre de 1945 (D. O. número 236) y Orden complementaria de 27 del mismo mes y año (D. O. núm. 245).-Los hechos que se declararon probados en la sentencia, fueron los siguientes:

Afilado a partidos izquierdistas afectos al Frente Popular y componente del Comité que funciona en el pueblo de Fuente de la Reina, intervino en la destrucción de la Iglesia, así como en las incautaciones de bienes de las personas de derechos; durante su actuación se llevó a cabo la detención y asesinato del Sacerdote D. Juan Bonenst, sin que hiciera nada por impedirlo. Según antecedentes obrantes en autos la procedente fue en su actuación de los más moderados de los componentes del Comité.

El Ministerio Fiscal estima que del anterior relato de la actuación delictiva del sentenciado solicitante, durante la pasada Guerra de Liberación y hasta el 1.º de abril de 1939, no se desprende que haya tomado parte en actos de crueldad extrema ni participado directa y activamente en delitos de sangre, violaciones, profanaciones, latrocinios u otros hechos que por su índole repugnan a todo hombre honrado.-Por otra parte no se acredita que haya incurrido en casos de reincidencia o reiteración, los cuales dejarían sin efecto los beneficios contenidos en el Decreto de referencias.-Por las expresadas razones, ES PROCEDENTE, a juicio del que suscribe, la concesión de indulto total del resto de la pena que le queda por cumplir al condenado, sin que alcance esta extinción de responsabilidad a las penas accesorias que acompañan a la principal impuesta.-V. E., no obstante, resolvera.-Zaragoza de Febrero de 1949.-El Fiscal Jurídico Militar. I Angel Jimenez.-  
Rubricado y sellado.-

MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE EJECUCIONES  
PRISION, PROVINCIA  
DE ZARAGOZA

Núm. 2323

Tengo el honor de participar a V. S. haberse recibido en estas oficinas el oficio núm. 25.182-14, de fecha 24 del actual, en el que se adjunta testimonio de indulto relativo al liberado condicional de este establecimiento PATROCENIO SALGUEIR VILLALBA encartado en el Procedimiento núm. 532-36.

Después de haberse visto y acordado en el Consejo de Gobierno de esta Dirección General de Ejecuciones, en la sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1949.

EL DIRECTOR.

Ramon de Toledo. -- Rubricado. --

ES COPIA

Sr. Juez del Juzgado Militar de Ejecuciones de esta

PLAZA



Num. 332P

*Felipe*

Ilmo. Sr.

A los efectos consiguientes tengo el honor de part. a V. U. haberme recibido en estas oficinas su escrito del Juzgado Militar de Ejecuciones de esta Plaza, en el que se adjunta testimonio de indulto relativo al liberado con anterioridad de este establecimiento PATROCINIO BALBUENA VILLALBA, con residencia en Puente La Reina de esta provincia, en el que aparece indultado de la pena de DOS AÑOS Y UN DIA, que le afecta a las penas accesorias y que quedaría sin efecto en caso de reincidencia.

Dios pague a V. L. muchos años.  
Madrid, a 26 de Febrero de 1949.

EL DIRECTOR.

Ramon de Toledo, rubricado.

ES COPIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Libertad  
Vigilada de

CASTELLON



MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

PRISION PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA  
DIRECCION

Núm. \_\_\_\_\_

Tengo el honor de participar a  
V. \_\_\_\_\_, que en el día de hoy, y en  
virtud de haber sido indultado del  
resto de la pena que le queda por  
cumplir de la de \_\_\_\_\_ años que le fué  
impuesta en méritos de la Causa nú-  
mero \_\_\_\_\_ por un delito  
de \_\_\_\_\_ ha sido  
puesto en situación de libertad de-  
finitiva el penado de este Estable-  
cimiento \_\_\_\_\_,  
que ha fijado  
su residencia en \_\_\_\_\_  
Provincia de \_\_\_\_\_  
adjuntándose certificado acreditativo  
de la referida situación.  
Dios guarde a V. \_\_\_\_\_ muchos años.  
Zaragoza \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 194 \_\_\_\_\_

EL DIRECTOR,

Sr. \_\_\_\_\_

Octubre y Fines 1888

Repte nº 4266

/fl.

Excmo. Sr.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, tengo el honor de participar a V.E., que según consta en la Liquidación de condena obrante en el Expediente personal del penado de este Establecimiento, PATROCINIO BALAGUER VILLARBA, en fecha 15 del próximo mes de Agosto, dejará totalmente extinguida la condena de DCC<sup>ta</sup> AÑOS Y UN DIA DE RECLUSION TEMPORAL, que le fué impuesta como autor de un delito de Auxilio a la Rebelión, en méritos del Procedimiento núm. 532 de 1.947, por si para la indicada fecha y si V.E. así lo estima procedente se digna ordenar su licenciamiento definitivo, adjuntándose a tal efecto copia de la hoja histórico-penal del mismo.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Zaragoza, 15 de Abril de 1.950.

Ramón de Toledo. -Rubrica de  
EL COMA

Excmo. Sr. Capitán General de la 5ª Región Militar.

-SECRETARIA DE JUSTICIA-

PLAZA.-







CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5ª REGION MILITAR

Secretaría de Justicia

Negociado 29

Número 1224

Clase, el contestar, Sección, Negociado y número

Rf. 2392  
J. S. 50

Examinada la liquidación de condena, remitida por V. S. con escrito número 4266 de 15 de abril de 1950, de la pena impuesta en la Causa seguida contra PATROCINIO BALAFUER VILLALBA,

\_\_\_\_\_ y existiendo conformidad con la propuesta de libertad definitiva formulada, con arreglo al artículo 998 y siguientes del Código de Justicia Militar; conforme con el dictamen emitido por el Auditor de esta Región, en la aludida propuesta, acuerdo el licenciamiento del citado penado en la fecha a que la liquidación se refiere.

Lo que se participa a V. S. para conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza, a 4 de Mayo de 1950.

EL CAPITAN GENERAL

Alfonso Sureda

Sr. Director de la Prisión REYANCIOS

PLANA

1933  
2.7.10



CAPITANIA GENERAL  
DE LA XI REGION MILITAR

Orden de 10 de Julio

Examinada la liquidación de cuentas presentada por V. E. con fecha número 4355 de 20 de Julio de 1933, y habiendo sido aprobada en la Casa de Gobierno de esta Capitania General, y comunicada con la provincia de Madrid de fecha 25 de Julio de 1933 y en virtud del Código de Justicia Militar sancionado con el dictamen favorable por el Abogado de esta Capitania General, en la cual se expresa, con arreglo al procedimiento de esta especie, en el tomo 1.º de la Ley de 1932, que por la presente V. E. ha acordado y es de ordenar lo siguiente:

EL CAPITAN GENERAL

*[Handwritten signature]*

Hecho en la Villa de Madrid a los 10 de Julio de 1933.



MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

PRISION PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA

DIRECCION

Núm. 8544

Se acompañan 4 certificados para que una vez firmados y estampada la huella dactilar por el interesado, se entregue uno a este, quede otro en poder de esa Junta y se devuelvan los dos restantes a esta Prision.

Tengo el honor de participar a V. que en fecha 15-8-50 ha sido puesto en libertad definitiva el liberado condicional de este Establecimiento PAROCINIO BALAGUER VILLALBA

por haber dejado extinguida totalmente la condena impuesta de 12 a. 1d. en méritos de la causa núm. 532 de 1931, habiendo fijado su residencia en Puente de la Reina de la provincia de Castellón, adjuntándose certificado acreditativo de la referida situación.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza, a 15 de Agosto  
de 1950

El Director

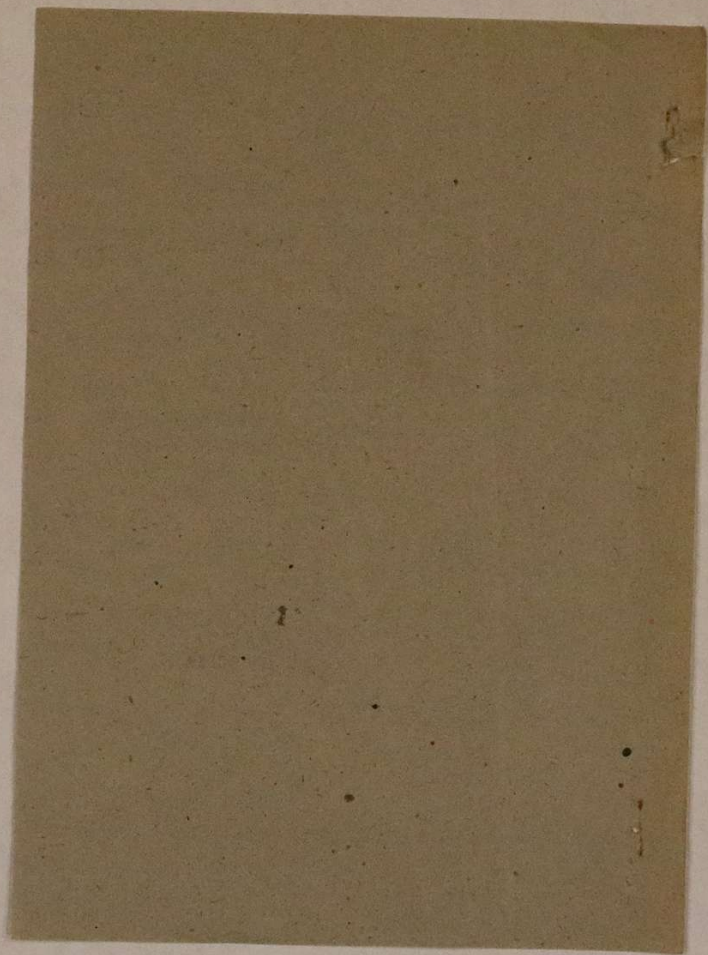


COPIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Libertad Vigilada.

CASTELLÓN

NOTARIO Y FELDT 4184





MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

PRISION PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA

DIRECCION

Núm. 9155  
56  
57.

Tengo el honor de participar a V. que en fecha 15-8-50 ha sido puesto en libertad definitiva el liberado condicional de este Establecimiento PATROCINIO BALAGUER VILLALTA por haber dejado extinguida totalmente la condena impuesta de 3/9532 en méritos de la causa núm. 532 de 1937, habiendo fijado su residencia en Puente la Reina de la provincia de Castellon, adjuntándose certificado acreditativo de la referida situación.

Dios guarde a V. muchos años.  
Zaragoza, a 6 de Septiembre de 1950.

El Director,



Sancti Spiritus  
E. COLOMBO  
*[Firma manuscrita]*

Excmo. Sr. Capitan General 9ª Region Militar.-Plaza  
Excmo. Sr. Director C. Prisiones (Lib. Cond.).-Madrid  
Ilmo. Sr. Presidente Junta P. Libertad Vig.-Castellon.

